Resolución de Administración
Nº 868 -2016-OEFA/OA

Lima, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Memorándum Nº 1701-2016-OEFA/CGOD, de fecha 29 de setiembre de 2016, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor James Manolo Tamara Trinidad, por la Comisión de Servicio en el departamento de Cerro de Pasco, realizada del 13 al 15 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum Nº 1701-2016-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor James Manolo Tamara Trinidad (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio, realizada del 13 al 15 de setiembre de 2016, a fin de realizar la Supervisión Ambiental a las municipalidades distritales de Goyllaqrisquizga, Paucar y Chacayan, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento del Pasco; sin embargo debido a problemas presentados en el aplicativo SIAF-SP, el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1951-2016-OEFA/OPP-CCP del 04 de octubre de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **James Manolo Tamara Trinidad,** por el importe de **S/ 237.00 (Doscientos treinta y siete con 00/100 Soles),** por la Comisión de Servicio en el departamento de Cerro de Pasco, realizada del 13 al 15 de setiembre de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 68 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2	**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio**	**S/. 237.00**

Regístrese y Comuníquese

ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA